

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso K) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA” Y SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Al interior de la alcaldía Cuauhtémoc existen grupos de población que se encuentran viviendo en una situación de vulnerabilidad, debido a las condiciones de pobreza extrema que desde hace tiempo ha provocado que se encuentren viviendo en diferentes zonas de la vía pública, tales como: parques, plazas, bajo puentes o alcantarillado.

Un ejemplo de lo anterior se vive en la calle Crisantema, que va desde la avenida Insurgentes hasta la calle de Sabino en la Alcaldía Cuauhtémoc, donde anteriormente se encontraban las vías por las cuales circulaba el antiguo ferrocarril México-Cuernavaca. Actualmente, dicho lugar ha sido ocupado por asentamientos irregulares donde residen cientos de personas en condiciones vulnerables, situación que provocó una serie de solicitudes por parte de diferentes sectores, entre las cuales podemos enunciar las siguientes:

1. A partir del año 2013 vecinas y vecinos de la colonia Atlampa solicitaron, en reiteradas ocasiones, el apoyo e intervención de las autoridades de la Ciudad de México y la alcaldía Cuauhtémoc para atender los graves problemas de marginación, pobreza, inseguridad y movilidad que existen en la zona, teniendo como ejemplo las siguientes:

- I. El 13 de noviembre de 2013 se presentó un escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la finalidad de solicitar una partida presupuestal dirigida a la entonces Delegación Cuauhtémoc, con el objetivo de recuperar el espacio público de la calle Crisantema y reubicar a las personas en situación de calle que vivían a un costado de las vías del ferrocarril;
 - II. En el año 2014, los habitantes de la Unidad DEMET redactaron una petición al jefe delegacional en turno con el objetivo de solicitar mejores condiciones de seguridad y salubridad en la zona. Al oficio se anexaron un total de 1382 firmas ciudadanas que respaldaban y justificaban la petición.
2. En 2019 la Jefa de Gobierno manifestó su intención de generar diversos proyectos para el rescate de la zona norponiente de la Alcaldía Cuauhtémoc, con repavimentación, luminarias y vivienda digna. En la Glosa del III Informe de la Secretaría de Gobierno, se dieron a conocer algunos avances del Proyecto de Reordenamiento Urbano de la Colonia Atlampa entre los cuales destacan los siguientes:
 - I. La elaboración de un censo de habitantes en los campamentos de la Alcaldía Cuauhtémoc;
 - II. La reformulación del Programa de Desarrollo Urbano con el Plan Maestro de Manejo de la Colonia Atlampa elaborado por el Grupo GEO-CONACYT;
 - III. El inicio de gestión para el tratamiento de descontaminación por parte de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente; y
 - IV. La gestión para la donación de un predio de 5,300 m² para construcción de vivienda popular por parte de Petróleos Mexicanos.
 3. Finalmente, el Congreso de la Ciudad de México, en atención a esta problemática, el día 30 de mayo de 2022, aprobó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la colonia Atlampa. Dicho programa de reordenamiento urbano busca realizar una intervención integral en toda la colonia para el rescate de espacios públicos, así como el desarrollo de viviendas y comercios que aprovechen la ubicación estratégica de la zona.
 4. Asimismo, con el propósito de atender las exigencias de los vecinos de la Colonia Atlampa, el día 26 de enero del presente año se llevó a cabo un operativo por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc a fin de retirar la basura y escombros que ahí se

acumulaban, así como vehículos abandonados que afectaba las calles de Naranja y Crisantema.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los fideicomisos públicos, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, son contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes y recursos a un fin lícito determinado; con el propósito de auxiliar a la persona titular del poder ejecutivo local en las funciones que legalmente le corresponden.

Así, en nuestra entidad, diversas políticas públicas y programas se han visto en la necesidad de llevar a cabo la creación de fideicomisos, con la finalidad de agilizar la materialización de fines públicos, por ejemplo: el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuyo objeto es la recuperación óptima de los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México a fin de contribuir con la política económica, social y fiscal de la Ciudad de México; así como el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, siendo este un fideicomiso que busca implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal, así como desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas.

En este orden de ideas, el pleno de este Congreso, el día 30 de mayo del año 2022, aprobó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa, con el objetivo de resolver las diversas problemáticas de la colonia, tales como: problemas de marginación, pobreza, inseguridad y movilidad. Sin embargo, para garantizar lo anterior es necesario que se lleve a cabo la creación de un fideicomiso público, a fin de brindar certeza al desarrollo de obras, operaciones financieras, administrativas, de rendición de cuentas, así como garantizar la participación ciudadana en la ejecución de dicho programa.

Lo anterior, no es baladí si se considera que actualmente, la colonia Atlampa vive un ambiente de tensión entre vecinos y habitantes de asentamientos irregulares que se encontraban viviendo en condiciones precarias e insalubres sobre las vías del ferrocarril, conflicto que se agudizó con el operativo realizado por la alcaldesa Sandra Cuevas en días pasados. Al respecto, los vecinos afirman que las acciones de la Alcaldesa son justificadas toda vez que la calle Crisantema era un foco de inseguridad e higiene que afectaba a toda la colonia, mientras que las personas que vivían sobre las vías del ferrocarril exigen no se cuarte su derecho a la vivienda aun cuando esta sea en un espacio público.

Ahora bien, con la finalidad de proponer una solución a la problemática, la alcaldesa de Cuauhtémoc propuso a los inconformes la construcción de vivienda digna sobre la calle

de Crisantema con recursos de la alcaldía, no obstante, los vecinos siguen solicitando la liberación y apropiación del espacio público. Afortunadamente, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa ofrece una alternativa integral a esta problemática, atendiendo ambas demandas sin necesidad de contraponerse, pues ya existen predios en la misma colonia cuyo destino es la construcción de vivienda social, así como un proyecto integral de intervención para la recuperación de espacios públicos en la Colonia.

De tal suerte, es fundamental darle celeridad a la ejecución del Programa Parcial, pues este instrumento urbano daría solución a muchas de las problemáticas que se viven en la Colonia Atlampa, entre ellas las que hoy están causando un conflicto entre los vecinos, para lo cual, se hace necesaria la construcción de un fideicomiso público a fin de agilizar su ejecución en favor de los vecinos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos la obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía; promoviendo y gestionando las soluciones sobre los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. De tal suerte, el artículo 4 de la Constitución Política Local señala que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Por lo cual, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En ese sentido se adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

TERCERO. Asimismo, el artículo 12 establece el derecho a la Ciudad que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de la Ciudad, fundado en principios de: justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. A su vez, el derecho a la Ciudad es un derecho colectivo en el ejercicio pleno de los derechos humanos; la función social de la ciudad; la gestión democrática y justicia territorial; la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

CUARTO. Que el Programa de Gobierno 2019-2024 presentado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México considera en su apartado “Derecho a la vivienda” aumentar la oferta de vivienda, priorizando hogares vulnerables, y facilitar la adquisición de ella a partir de nuevos instrumentos de financiamiento, priorizando los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y Colonia Atlampa.

QUINTO. Que dentro del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa aprobado en el pleno de este Congreso el día 30 de mayo del año, en su punto 6.4.6, título “Lineamientos para establecer el Instrumento de Gestión y Financiamiento (Fideicomiso) del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa”, indica que:

[...]

La Norma Particular de Ordenación 1 “Zonificación de aplicación opcional para promover un mayor y mejor aprovechamiento con base en determinar cargas y beneficios del desarrollo urbano”, propone el establecimiento de un Instrumento de Gestión y Financiamiento Instrumento de Gestión y Financiamiento (Fideicomiso) que permita la administración y aplicación de los recursos que se aporten por parte de los promoventes que pretendan aplicar la Zonificación Opcional. Con base en lo anterior, se contará con un mecanismo para la ejecución de acciones y obras para el mejoramiento del área de aplicación de acuerdo con las estrategias establecidas por el presente Programa Parcial.

Este instrumento será diseñado y operado por el Gobierno de la Ciudad de México, de tal forma que garantice la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

[...]

SEXTO. Que, en atención a la necesidad de la creación de un fideicomiso, se expone lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 47, 48, 64 y 65, los cuales señalan lo siguiente:

[...]

Artículo 47. Los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y

Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a las Alcaldías, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Artículo 48. La persona titular de la Jefatura de Gobierno, aprobará la participación del gobierno de la Ciudad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.

Dicha aprobación también será indispensable para constituir, modificar y extinguir fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública.

...

Artículo 64. Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública, incluso aquellos que se constituyan para auxiliar a las y los titulares de las Alcaldías, serán los que se consideren entidades conforme lo dispuesto en esta Ley y quedarán sujetos a la misma.

Los Comités Técnicos y las personas que ocupen la Dirección General de los Fideicomisos se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los Directores Generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 65. La persona titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitados, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico, el cual deberá existir obligadamente en los fideicomisos.

[...]

SÉPTIMO. De conformidad con los artículos 12, 22 y 25 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la constitución de un fideicomiso público se requiere lo siguiente:

[...]

Artículo 12. Para la constitución de un fideicomiso público, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitud de autorización firmada por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldías o entidad que pretenda constituir dicho fideicomiso, la cual se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Justificación para la constitución del fideicomiso;*
- b) Objeto y fines del fideicomiso;*
- c) Definición del fideicomitente y fideicomisario;*
- d) Propuesta de fiduciario;*
- e) Proyecto de Contrato Constitutivo;*
- f) Proyecto de integración del Comité Técnico y del órgano de vigilancia;*
- g) Propuesta de recursos financieros y humanos;*
- h) En su caso, opinión de la dependencia coordinadora de sector, y*
- i) Para el caso de aquellos fideicomisos creados por mandato de ley, se deberá anexar la copia simple de la publicación en que conste su creación.*

II. Contar con la aprobación de la o el Jefe de Gobierno, cuya autorización se otorgará por conducto de la Secretaría, y

III. En su caso, la documentación que sea necesaria a criterio de la Procuraduría Fiscal, quien queda facultada para requerir documentos complementarios para la constitución de un fideicomiso público.

...

Artículo 22. En el caso de los fideicomisos públicos se registrarán, por parte de su Director General, el secretario técnico u homólogo, dentro de los siguientes treinta días hábiles contados a partir de su celebración, los actos siguientes:

- I. Contrato constitutivo;*
- II. Convenios modificatorios;*
- III. Actas de sesiones de comité técnico;*
- IV. Reglas de operación,*
- V. Convenio de extinción.*

...

Artículo 25. Para la inscripción del contrato constitutivo de fideicomiso público, en forma indistinta, la solicitud será presentada por el Director General del Fideicomiso, u homólogo o por el Fiduciario, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de constitución del fideicomiso, y se acompañará de la siguiente documentación e información:

- I. Justificación y objeto del fideicomiso, fideicomitente, fiduciario y fideicomisario;*
- II. Autorización de la Secretaría para la constitución del fideicomiso;*
- III. Contrato constitutivo;*
- IV. En caso de contar con ella, estructura orgánica del fideicomiso;*
- V. Integración del comité técnico y del órgano de vigilancia, y*
- VI. Recursos financieros y humanos.*

[...]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA”.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ATLAMPA, ENTRE ELLOS LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA VECINAL.

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

Ciudad de México, 9 de febrero del 2023

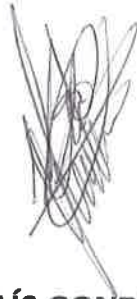
**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Estimado presidente por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo de poder solicitar la suscripción al siguiente Punto de Acuerdo:

CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA" Y SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN; SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA GUILLEN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO.

*Pochi
Ulises
Hurtado
09/02/23*